



Municipalidad de
Punta Hermosa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 006-2026-URRHH-OAF/MDPH

Punta Hermosa, 28 de enero de 2026.

EL/LA JEFE/A DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO,

El Proveído N° 368-2026-OAF/MDPH de fecha 28 de enero de 2026, Informe N° 044-2026-URRHH-OAF/MDPH de fecha 27 de enero de 2026 y el Expediente N° HR000502 de fecha 22 de enero de 2026, sobre la solicitud de permiso por lactancia materna al inicio de su jornada laboral, a favor de la servidora **CARLA ESTEFHANY SALAZAR YACILA**, y;

CONSIDERANDO,

Que, mediante Expediente N° HR000502 de fecha 22 de enero de 2026, la servidora **CARLA ESTEFHANY SALAZAR YACILA** identificada con DNI N° 76538740, con cargo de **INSPECTORA MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN**, requiere que se le otorgue el permiso por lactancia materna regulado por la Ley N° 27240, al inicio de su jornada laboral, para lo cual adjunta copia certificada del Acta de Nacimiento N° 94471096 de su menor hija emitido por la RENIEC;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731, establece: *"La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el mismo que en el artículo 8.A.1- Permiso por lactancia materna y licencia por paternidad, establece: *"La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del período post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna"*;

Que, mediante la Ley N° 27403 Artículo Único, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: *"Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente"*;

Que, con Informe N° 044-2026-URRHH-OAF/MDPH de la Unidad de Recursos Humanos, se emite opinión favorable sobre la presente acción administrativa y señala que resulta necesario emitir el acto resolutivo, a fin de otorgar una hora de permiso por la lactancia materna con goce de remuneraciones, al inicio de su jornada laboral a partir del 28 de enero de 2026 hasta el 06 de diciembre de 2026, a doña **CARLA ESTEFHANY SALAZAR YACILA** con cargo de **INSPECTORA MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa;

Que, mediante el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa (Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2023-MDPH/GM) y sus modificatorias, se encuentra establecido el Permiso de Hora de Lactancia Materna;

Av. Sunset N° 1141 - Punta Hermosa - Central Telefónica: 01 230 7636 - www.gob.pe/municipuntahermosa



Municipalidad de
Punta Hermosa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27403 Ley que precisa los Alcances del Permiso por Lactancia Materna; con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y el numeral 12 del artículo 73° de la Ordenanza N° 467-MDPH, resuelve delegar a la Unidad de Recursos Humanos, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONCEDER, Permiso por Lactancia Materna** a doña **CARLA ESTEFHANY SALAZAR YACILA**, con cargo de **INSPECTORA MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN** de la Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa, perteneciente a la Oficina de Asesoría Jurídica, por una hora diaria al **INICIO** de su jornada laboral con goce de remuneraciones, a partir del 28 de enero de 2026 hasta el 06 de diciembre de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al/la interesado/a.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Bog. Marilyn Giovanna Sánchez Hernández
Unidad de Recursos Humanos

C.C.
UFFA
OAJ
OAF
LEGAJO
ARCHIVO

CARLA SALAZAR YACILA

76538740

28-01-26 13:04

Cmf